

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20529626330	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	F&F INVERSIONES Y SS.GG EIRL	Hora de envío :	16:28:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: Ing. Residente de Obra: CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA EN OBRAS SIMILARES. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el Ing. Residente de Obra de la siguiente manera: Ing. Residente de Obra: CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA EN OBRAS SIMILARES, ya que la obra tiene los componentes y lineamientos de una Obra de Infraestructura VIAL así mismo promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 50

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria da a conocer que los RTM, han sido elaborado teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la cual HOMOLOGA el requisito de calificación: Experiencia del Plantel Profesional Clave, considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de obras de pavimentación de vías urbanas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20529626330	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	F&F INVERSIONES Y SS.GG EIRL	Hora de envío :	16:28:16

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA AMBIENTAL: CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN MITIGACION AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE EN OBRAS EN GENERAL. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS de la siguiente manera: ESPECIALISTA AMBIENTAL: CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN MITIGACION AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE EN OBRAS EN GENERAL, ya que la obra tiene los componentes y lineamientos de una Obra de Infraestructura así mismo promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria da a conocer que los RTM, han sido elaborado teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la cual HOMOLOGA el requisito de calificación: Experiencia del Plantel Profesional Clave, considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de obras de pavimentación de vías urbanas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20529626330	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	F&F INVERSIONES Y SS.GG EIRL	Hora de envío :	16:28:16

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES S A PARTIR DE LA COLEGIATURA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como especialista en seguridad. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD de la siguiente manera: ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 12 MESES S A PARTIR DE LA COLEGIATURA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN OBRAS EN GENERAL., ya que la obra tiene los componentes y lineamientos de una Obra de Infraestructura así mismo promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria da a conocer que los RTM, han sido elaborado teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la cual HOMOLOGA el requisito de calificación: Experiencia del Plantel Profesional Clave, considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de obras de pavimentación de vías urbanas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20529626330	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	F&F INVERSIONES Y SS.GG EIRL	Hora de envío :	16:28:16

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las Condiciones de los Consorcios, las bases establecen lo siguiente:

- El número máximo de Consorciados es de dos (2) Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Solicitamos que se CONSIDERE LO SIGUIENTE: - El número máximo de Consorciados es de dos (2) Integrantes.- El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de 10%.

- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.; y así promover la mayor concurrencia de Postores tomando en consideración lo estipulado en los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1.13      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

\* Acorde a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular - según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, TÉRMINOS DE REFERENCIA o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

\* La finalidad del requerimiento del área usuaria, es seleccionar postores que cuenten con las capacidades necesarias para cumplir con el objeto de la contratación, esto con el objetivo de disminuir el riesgo de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales durante la ejecución de la misma; al respecto de este último punto, habría que mencionar, que algún postor mal utilice las capacidades que otro puede acreditar de manera documental, únicamente para efectos de alcanzar el otorgamiento de la buena pro a su favor y, luego, durante la ejecución del contrato, poner a disposición de la Entidad contratante los escasos recursos y la exigua capacidad técnica-operativa que en la realidad de los hechos posee, y que ha maquillado durante un proceso de selección a través del préstamo o la venta de experiencia, por tanto con el presente requerimiento se garantiza la participación activa de ambos consorciados durante la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20529626330	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	F&F INVERSIONES Y SS.GG EIRL	Hora de envío :	16:28:16

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Hemos observado que en el Capítulo IV, específicamente en el apartado dedicado a los Factores de Evaluación bajo la sección C.1 Experiencia del Plantel Profesional Clave, se establece la EXIGENCIA de una experiencia mínima de 04 años para obtener [20] puntos, sin embargo, en Requerimientos Técnicos Mínimos solicita 3 años de experiencia. En este sentido, solicitamos ACLARAR la experiencia correcta. SI LOS 3 AÑOS ESTAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS 4 AÑOS PARA OBTENER LOS [20] puntos, O LOS ACUMULAN Y EN TOTAL PIDEN 7 AÑOS, VULNERANDO ASI LA INTERPRETACION DE DICHO PUNTO CREANDO O DIRECCIONANDO AL ERROR A LOS POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: C.1      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el mismo capitulo y apartado a la que el participante hace referencia se encuentra CLARAMENTE definido en ¿IMPORTANTE¿, lo referente a la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20529626330	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	F&F INVERSIONES Y SS.GG EIRL	Hora de envío :	16:28:16

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia solicitada al RESIDENTE DE OBRA se exigen no menor de (3 años) a partir de la colegiatura para los requisitos de calificación y a su vez solicitan mas de 4 años para obtener un puntaje de 20 puntos en los factores de evaluación; siendo esto un total de 7 años de experiencia. Contradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de la experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra; congruente con el periodo en el cual dicho profesional ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir tales exigencias; por lo que SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACION en REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA A LO MINIMO (02 AÑOS) TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ART. 179 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. De no ser acogida nuestra observación se elevara a la osce por quebrantar el Art. 2 de la Ley de contrataciones. Ya que dichas exigencias son irracionales y desproporcionadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: C.1      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria da a conocer que los RTM, han sido elaborado teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la cual HOMOLOGA el requisito de calificación: Experiencia del Plantel Profesional Clave, considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de obras de pavimentación de vías urbanas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:33:33

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa que las partidas 01.07.01 y 01.07.02 tienen diferente denominación entre el presupuesto y el análisis de precios unitarios.

Partida 01.07.01

En presupuesto dice: JUNTAS DE DILATACIÓN

En APU dice: JUNTAS LONGITUNIDALES

Partida 01.07.02

En presupuesto dice: JUNTAS DE CONTRACCIÓN

En APU dice: JUNTAS DE CONTRACCIÓN Y DILATACIÓN

Se solicita indicar cuál es el nombre correcto de cada partida.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ExpTécnico      Literal: Presupuest      Página: --

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto El área usuaria da a conocer, que debido a un error material existe incongruencia en las denominaciones de las partidas mencionadas, entre el presupuesto y los APU, pero luego de compatibilizar con lo descrito en las especificaciones técnicas se ha realizado la corrección respectiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración de bases las denominaciones del presupuesto serán:

Partida 01.07.01 JUNTAS LONGITUDINALES

Partida 01.07.02 JUNTAS DE CONTRACCIÓN Y DILATACIÓN

Por lo expuesto el Comité de Selección decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:33:33

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, confirmar si la fecha del Valor Referencia es Noviembre del 2023; de no ser así, indicar la correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: I      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité da a conocer que la fecha del Valor Referencial se encuentra definido CLARAMENTE en la resolución de aprobación del expediente técnico, presupuesto, APU publicados y el RTM de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:33:33

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el nombre de la obra es: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES ¿ SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2607542.; de no ser así, indicar el nombre correcto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.2      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité da a conocer que el nombre de la presente contratación se encuentra definido CLARAMENTE en la página 1 de las presentes bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:33:33

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se consulta si la nomenclatura correcta del Procedimiento a consignar en los Anexos es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 LEY N° 31728-2023-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; de no ser así, indicar la correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXOS      Literal: -      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité da a conocer que la nomenclatura del presente procedimiento de selección se encuentra definido CLARAMENTE en la página 1 de las presentes bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:33:33

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si en el Anexo 06 (Precio de la Oferta), ¿Es obligatorio consignar el Porcentaje de los Gastos Generales, de la Utilidad y del IGV?, ¿Su omisión será motivo de no admisión o descalificación de la oferta?

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 06      Literal: -      **Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se hace la precisión, que NO es obligatorio consignar el Porcentaje de los Gastos Generales, de la Utilidad y del IGV en el Anexo 06 (Precio de la Oferta) y que su omisión NO será motivo de no admisión o descalificación de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:33:33

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Se consulta si en el Anexo 06 (Precio de la Oferta), ¿Es obligatorio indicar el mes y año del cálculo del Valor Referencial?  
¿Su omisión será motivo de no admisión o descalificación de la oferta?

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 06      Literal: -      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6 establece que se consigne la información de ciudad y fecha, lo cual a criterio del comité las hace de carácter obligatorio, criterio tomado en base a lo estipulado en el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones que estipula: ¿60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación [¿]¿, en tal sentido el RLC no estipula otro tipo de errores a subsanar distintos a los descritos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:33:33

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

¿Se podrá ofertar maquinaria o equipos con características superiores a las indicadas en las bases?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto El área usuaria da a conocer, que los postores podrán ofertar maquinaria o equipos con características superiores a las indicadas en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:33:33

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se observa que de los equipos señalados en el Equipamiento estratégico, solicitan UN TRACTOR D7 9.7 YD3.

El inciso 29.4 del Art. 29 de la Ley 30225 dice: En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras *¿o equivalente¿* a continuación de dicha referencia

Por lo qué, solicitamos se retire el MODELO "D7" del Equipamiento Estratégico TRACTOR, ya que se estaría trasgrediendo el Artículo antes mencionado.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 29 de la Ley de contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto El área usuaria da a conocer, que debido a un error material existe incongruencia en la denominación del tractor, lo cual se corregirá.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\* Con motivo de integración de bases se modificará el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL y sub literal A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO en lo concerniente al equipo TRACTOR 260 - 280 hp

\* Por lo expuesto el Comité de Selección decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, la partida 01.15.02 (CONCRETO PARA BADENES Y GIBAS  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ ), la unidad de medida en el presupuesto es por kilos (kg), debiendo ser la unidad correcta en metro cubico (m3). Los postores en la formulación de su oferta económica: ¿Deben de mantener la unidad de esta partida o se la debe de cambiar para la formulación de la oferta económica?

Se solicita confirmar la unidad de medida correcta a ser consignada en la oferta económica y con motivo de la integración de bases adjuntar el presupuesto corregido en formato editable (Excel)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ExpTécnico      Literal: Presupuest      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

\* Al respecto El área usuaria da a conocer, que debido a un error material existe incompatibilidad respecto a la unidad de medida de la partida 01.15.02 (CONCRETO PARA BADENES Y GIBAS  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ , del presupuesto de obra, lo cual será compatibilizado con lo estipulado en planilla de metrados, especificaciones técnicas y APU, la cual será m3.

\* Por otro lado Las bases estándar RECOMIENDAN la publicación en formato Excel del presupuesto, NO LA OBLIGAN, en las presentes bases no ha sido considerado tal hecho, pues se ha publicado el presupuesto con las firmas de los profesionales participantes en su elaboración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\* Con motivo de integración de bases se modificará la unidad de medida de la partida 01.15.02 CONCRETO PARA BADENES Y GIBAS  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  que será ¿m3¿.

\* Por lo expuesto el Comité de Selección decide ACOGER PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20607456578

Nombre o Razón social : LIDBETH EIRL

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 21:03:38

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo verificado en el presupuesto del expediente tecnico se evidencia que los trabajos de demolicion y cortes en la subrasante con maquinaria pesada van a generar daños a todos los sistemas existentes de agua potable y alcantarillado que actualmente estan en funcionamiento por lo tanto se observa que no existe en el presupuesto las partidas siguientes 1.1 Trazo y replanteo de de zanjas para instaciones de agua potable, 1.2 Trazo y replanteo de de zanjas para instaciones de desague 1.3 Perfilado manual de zanjas de instaciones de agua potable, 1.4 Perfilado manual de zanjas de instaciones de desague, 1.5 instalacion de tuberias de agua potable y alcantarillado, 1.6 pruebas hidraulicas de tuberia existente de agua potable y alcantarillado 1.7 relleno con material seleccionado y controlado en capas de 30 cm. 1.8 ensados de CBR 1.9 Excavacion con maquinaria en terreno rocoso 1.10 excavacion con maquinaria en terreno semirocoso 1.11 excavacion manual en terreno natural 1.12 bombeo de agua estancada, asi mismo se a podido verificar que la partida 01.01.01 cartel de identificacion de la obra de 5.80 x 4.60m del presupuesto no es compatible con la misma partida del acu 01.01.01 cartel de identificacion de la obra de 4.80 x 3.60m ni con la partida de las especificaciones tecnicas de 01.01.01 cartel de identificacion de la obra de 4.80 x 3.60m, por lo que se observa que debe compatibilizar, por otro lado en la partida del presupuesto 01.15.02 concreto para badenes y gibas  $fc=210$  kg/cm<sup>2</sup> esta en unidad de kg, siendo incoherente, asi mismo en la partida de 04 del presupuesto no se esta considerando la partida de flete rural.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: Exp.Tec      Página: Prep

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RNE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

\* El área usuaria da a conocer que los servicios de agua y alcantarillado en la zona del proyecto son EXISTENTES y que el presente proyecto considera la partida REPARACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES, la cual ha sido estimada considerando solamente un porcentaje de las redes que se van a ver perjudicadas en el movimiento de tierras, NO SE CONSIDERA el cambio total de las redes, pues se considera que ellas se deben encontrar a una profundidad de acuerdo a lo estipulado en las normas técnicas vigentes y las cuales no deberían verse afectadas por el movimiento de tierras en su totalidad; por otro lado se da a conocer que existen las partidas CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, que consideran conexiones para los nuevos usuarios; por tanto no ha sido necesario proponer el cambio total de las redes de agua y alcantarillado como lo requiere el participante.

\* En cuanto a que la partida 01.01.01 cartel de identificación de la obra de 5.80 x 4.60m del presupuesto no es compatible con la misma partida del acu 01.01.01 cartel de identificación de la obra de 4.80 x 3.60m ni con la partida de las especificaciones técnicas de 01.01.01 cartel de identificación de la obra de 4.80 x 3.60m, esto se debe a un error material, lo cual será compatibilizado teniendo en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas y APU, es decir de 4.80 x 3.60 m.

\* De la misma manera, la partida del presupuesto 01.15.02 concreto para badenes y gibas  $fc=210$  kg/cm<sup>2</sup> que tiene unidad de kg, será compatibilizado con lo estipulado en planilla de metrados, especificaciones técnicas y APU, la cual será m<sup>3</sup>.

\* En cuanto, a que en el presupuesto no se está considerando la partida de flete rural, se aclara que la intervención es en la ciudad de Baños del Inca, no en la zona rural, por lo que dicha partida no ha sido necesaria considerarla.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\* Con motivo de integración de bases se modificará la descripción de la partida 01.01.01 cartel de identificación de la obra de 5.80 x 4.60m del presupuesto que será ¿cartel de identificación de la obra de 4.80 x 3.60 m¿.

\* Con motivo de integración de bases se modificará la unidad de medida de la partida 01.15.02 CONCRETO

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

---

PARA BADENES Y GIBAS  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  del presupuesto que será  $\text{¿m}^3\text{¿}$ .

\* Por lo expuesto el Comité de Selección decide ACOGER PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20603375280	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ANDENES CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:55:54

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección la claridad en cuanto a los documentos o pruebas necesarias para respaldar la tenencia del equipamiento estratégico solicitado, para el caso de presentar Compromiso de compra venta o alquiler. Si, para demostrar la posesión del equipamiento estratégico requerido de quien emite el compromiso, se necesitará adjuntar las facturas correspondientes a dichos equipos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La acreditación que se solicita en las bases es la siguiente: ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¿. Ahora bien, se aclara la imposibilidad de acreditar la disponibilidad de equipos mediante declaraciones juradas, si se piensa acreditar mediante compromiso de compra venta, el que otorga el compromiso deberá acreditar a través de la factura o cualquier otro documento que demuestre la disponibilidad del mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20603375280	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ANDENES CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:55:54

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la Oferta) el mes del Valor Referencial

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6 consigna se coloque la información de ciudad y fecha, asimismo el reglamento de la ley de contrataciones estipula en su artículo 60 que tipo de errores son subsanables y cuáles no.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20603375280

Nombre o Razón social : ANDENES CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 22:55:54

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia se establece el literal A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Se observa que el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58), estableció lo siguiente:

(...) Como puede apreciarse en las reglas del procedimiento de selección, respecto de los bienes en mención, se establecieron rangos y no un solo valor. En este punto, es pertinente mencionar que, más allá que en las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles. En ese sentido, contrariamente a lo esgrimido por el Adjudicatario y la Entidad, este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo (...)

Bajo estas precisiones del TCE, considerando que en la lista de equipamiento de las Bases existen equipos con rangos y otros con un solo valor, deberá tenerse en cuenta que ¿el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no resultaría aplicable validar el equipamiento que se encuentre fuera de dichos límites

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Eficacia y Eficiencia del artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se da a conocer que las características de la maquinaria y equipos se encuentran definidos en el expediente técnico y no se aceptaran características fuera de los rangos establecidos o superiores para aquellas que solo presentan un valor a las indicadas en las bases, su evaluación y aceptación puede ser materia de evaluación en la ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA, debido principalmente a condiciones de accesibilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20603375280	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ANDENES CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:55:54

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

En el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita al área usuaria especificar las actividades a desarrollar, así como definir sus responsabilidades y funciones durante el desempeño del cargo (durante la ejecución de obra) de los profesionales establecidos como personal clave, a fin de evitar interpretaciones subjetivas por parte de la Supervisión de Obra en aplicación del Art. 187 del RLCE.

Se aclara al Comité que no se está preguntando si las funciones del personal clave son acorde a su formación académica y su experiencia solicitada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria da a conocer que los RTM, han sido elaborado teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la cual HOMOLOGA el requisito de calificación: Experiencia del Plantel Profesional Clave, considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de obras de pavimentación de vías urbanas, en cuya ficha de homologación se encuentran definidas las funciones de los profesionales, las mismas que se encuentran publicadas en el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo puesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20603375280	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ANDENES CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:55:54

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité, CONFIRMAR si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta), o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato. Asimismo, de ser el caso CONFIRMAR que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se hace la precisión, que NO es obligatorio consignar el Porcentaje de los Gastos Generales, de la Utilidad y del IGV en el Anexo 06 (Precio de la Oferta) y que su omisión NO será motivo de no admisión o descalificación de la oferta, sin embargo, en caso de consignarlos, el número de decimales considerados deberán guardar relación con los valores numéricos correspondientes a cada uno de ellos, que eviten incompatibilidad que pueda ser aprovechada por el contratista posteriormente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20603375280	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ANDENES CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:55:54

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, se solicita al Comité INDICAR si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta), sin limitaciones o restricciones de ningún tipo tanto en el presupuesto principal y en los gastos generales

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se hace la precisión, que los postores podrán modificar sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta), sin limitaciones o restricciones, respetando Los límites establecidos en el artículo 28 de la ley de contrataciones, para el monto total.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

10. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 4,837,202.96 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES). Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad, los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; además deberá de indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos; especificando que los subtotales del presupuesto que son los siguientes:

DESCRIPCIÓN SUB TOTAL (S/)  
COSTO DIRECTO S/ 3,544,383.23  
GASTOS GENERALES (10.6569218%) S/ 377,722.15  
UTILIDAD ( 5.00 % ) S/ 177,219.16  
SUB TOTAL S/ 4,099,324.54  
IGV (18%) S/ 737,878.42  
COSTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL) S/ 4,837,202.96

El valor referencial ha... (ADJUNTO A BASES INTEGRADAS)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20603375280	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	ANDENES CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:55:54

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita al área usuaria que para el ESPECIALISTA EN CALIDAD agregar como cargos similares a los desempeñados como: Ingeniero Encargado y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero Responsable, en Control de Calidad de Obra, en la Ejecución, Inspección o Supervisión de Obras en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria da a conocer que los RTM, han sido elaborado teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la cual HOMOLOGA el requisito de calificación: Experiencia del Plantel Profesional Clave, considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de obras de pavimentación de vías urbanas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20477492712	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:33

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se requiere a la Entidad aclarar y o confirmar que la partida de movimiento de tierras no tendrá interferencias con las redes y conexiones de gas natural, considerando que el corte en algunas progresivas alcanza la profundidad de 1.68m aprox., por lo que pueda haber interferencia con las redes y conexiones de gas natural lo cual podría generar costos de reinstalación y demandar uso de técnicos calificados.

- Jr. LOS HIGOS, DESDE LA SECCIÓN 0+100 - HASTA LA SECCIÓN 0+130 - LAMINA ST-15, página 27 del archivo de planos.

- Jr. LOS HIGOS, DESDE LA SECCIÓN 0+210 - HASTA LA SECCIÓN 0+220 - LAMINA ST-16, página 28 del archivo de planos.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la partida de movimiento de tierras no tendrá interferencia con las redes y conexiones de gas natural en el Jr. Los Higos, puesto que no todas las viviendas tienen este servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20477492712	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:33

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad aclarar que no se requiere alguna estructura de contención en el límite externo de las veredas en donde el nivel de terreno está por debajo del nivel de la capa de afirmado lo cual se presenta en la mayoría de secciones, como muestra indicamos solo algunas de las secciones.

- JR. ZEPITA, DESDE LA SECCIÓN 0+60 - HASTA LA SECCIÓN 0+120, diferencia aprox. 0.50m- LAMINA ST-11, página 23 del archivo de planos.
- JR. ZEPITA, DESDE LA SECCIÓN 0+170 - HASTA LA SECCIÓN 0+215, diferencia aprox. 0.40m- LAMINA ST-12, página 24 del archivo de planos.
- JR. LOS HIGOS, DESDE LA SECCIÓN 0+70 - HASTA LA SECCIÓN 0+120, diferencia aprox. 0.50m- LAMINA ST-14, página 26 del archivo de planos.
- JR. LOS HIGOS, DESDE LA SECCIÓN 0+40 - HASTA LA SECCIÓN 0+080, diferencia aprox. 0.50m- LAMINA ST-15, página 27 del archivo de planos.
- JR. LOS HIGOS, DESDE LA SECCIÓN 0+140 - HASTA LA SECCIÓN 0+297, diferencia aprox. 0.80m- LAMINA ST-16, página 28 del archivo de planos.
- JR. HUAYLLA, DESDE LA SECCIÓN 0+20 - HASTA LA SECCIÓN 0+120, diferencia aprox. 0.50m- LAMINA ST-17, página 29 del archivo de planos.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se requiere de una estructura de contención en el límite externo de las veredas donde el nivel de terreno está por debajo del nivel de la capa de afirmado, puesto que el terreno es material duro y el talud es estable, tal como se muestra en el estudio de suelos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20477492712	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:33

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Se le solicita a la entidad adjuntar el plano de ubicación de los botaderos, dado que según el índice de planos se encuentra en el ¿Plano de canteras y material excedente (botaderos) sin embargo en la Lamina UCA-01, no se muestran los botaderos.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjuntará el plano solicitado por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\* Con motivo de Integración de bases se adjuntará el plano de ubicación de los botaderos.

\* Por lo expuesto el Comité de Selección decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20477492712	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:33

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

No se adjunta plano de detalles de Badenes, buzones, adecuación de cajas de agua y adecuación de tapas de buzones.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjuntará los planos solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\* Con motivo de Integración de bases se adjuntará el plano de detalles de Badenes, buzones, adecuación de cajas de agua y adecuación de tapas de buzones.

\* Por lo expuesto el Comité de Selección decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20477492712	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:33

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

No se adjunta plano de detalles del sistema de drenaje, del canal rectangular. Si bien en la Lamina PPG-01 se presenta una sección del canal mas no se indica en planta su ubicación en el plano.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se implementará en los planos lo solicitado por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\* Con motivo de Integración de bases se adjuntará el nuevo plano PPG-01.

\* Por lo expuesto el Comité de Selección decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20477492712	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:33

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

En la Planilla de metrados Ítem 0.1.03.06, página 03 del Archivo ¿2.7.2. PLANILLA DE METRADOS POR ITEMS¿ no se consideró la eliminación de la demolición de los badenes existentes cuya área es 40.71m<sup>2</sup>, por lo que se solicita a la entidad aclarar en donde se va a disponer la demolición.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que el sistema de contratación del presente procedimiento es A PRECIOS UNITARIOS, donde la ley de contrataciones y su reglamento en la etapa de ejecución, establecen procedimientos para la ejecución de mayores metrados no considerados en el expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20477492712	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:33

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En la Planilla de metrados ítem 0.1.04.08 y 01.04.09, página 03 del Archivo ¿2.7.2. PLANILLA DE METRADOS POR ITEMS¿ considera la Eliminación de Material Excedente con Maquinaria igual a 3266.95 m3 y carguío Manual 179.75. Para el cálculo del volumen del primero utiliza en la formula el relleno de 308.35m3 y para el cálculo del volumen segundo vuelve a utilizar el volumen de relleno de 308.35m3 es decir esta duplicando el volumen de relleno y por ende reduciendo el volumen de eliminación total. Si se calcula adecuadamente el volumen total para la eliminación de material excedente para pavimento rígido es de 3928.47m3 aproximadamente, 481m3 aprox. más de lo determinado en el expediente.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que el sistema de contratación del presente procedimiento es A PRECIOS UNITARIOS, donde la ley de contrataciones y su reglamento en la etapa de ejecución, establecen procedimientos para la ejecución de mayores metrados no considerados en el expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20477492712	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:33

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En la Planilla de metrados ítem 0.1.05.09 y 01.05.10, página 03 del Archivo ¿2.7.2. PLANILLA DE METRADOS POR ITEMS¿ considera la Eliminación de Material Excedente con Maquinaria igual a 1697.70 m<sup>3</sup> y carguío Manual 35.52m<sup>3</sup>. Para el cálculo del volumen del primero utiliza en la formula el relleno de 277.51m<sup>3</sup> y para el cálculo del volumen segundo vuelve a utilizar el volumen de relleno de 277.51m<sup>3</sup> es decir está duplicando el volumen de relleno y por ende reduciendo el volumen de eliminación total. Si se calcula adecuadamente el volumen total para la eliminación de material excedente para pavimento semi rígido es de 2073.82m<sup>3</sup> aproximadamente, 341m<sup>3</sup> aprox. más de lo determinado en el expediente.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que el sistema de contratación del presente procedimiento es A PRECIOS UNITARIOS, donde la ley de contrataciones y su reglamento en la etapa de ejecución, establecen procedimientos para la ejecución de mayores metrados no considerados en el expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

1. En el costo unitario de la partida N° 01.03.02 DEMOLICIÓN DE BADENES EXISTENTES E=0.15M no han considerado el insumo MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg totalmente necesario para ejecutar la partida solicitada, solicitamos su corrección.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

2. Al igual que en la partida N° 01.03.02, en la partida N° 01.03.03 DEMOLICIÓN DE CANAL DE CONCRETO EXISTENTES no han considerado el insumo COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM totalmente necesario para ejecutar la partida solicitada, solicitamos su corrección.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

3. En la partida N° 01.03.05 REUBICACION DE POSTES DE LUZ no han considerado insumos totalmente necesarios para ejecutar dicha partida como por ejemplo una compresora, martillo neumático, barreno de perforación para la demolición del concreto de fijación antiguo, mano de obra especializada como Técnico electricista, Ingeniero Electricista, una sub partida de concreto para fijación de poste, el rendimiento real con ese personal sería de 1 poste por día y no 5 como lo consideran. O en todo caso considerar una sub partida genérica de reubicación de poste que tiene un costo unitario de S/ 2,809.42 que incluye todo lo necesario para reubicación. (dentro de ello la supervisión en campo del personal de Hidrandina).

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

4. En la partida: 01.04.04 REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE MANUAL y partidas iguales del presupuesto no han considerado el operador de equipo liviano para la compactadora y el insumo Agua, totalmente necesario para realizar esta partida

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

5. En la partida: 01.04.05 RELLENO CON MATERIAL PROPIO consideran un rendimiento de 10 m3 por día utilizando un peón siendo el rendimiento normal de un peón de 5 m3 por día, mas aun si este relleno va ha ser compactado. Se solicita corregir dicho rendimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

6. En la partida: 01.06.01 LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, E=0.20 M. se considera una losa de concreto de 0.20m de espesor cuyo volumen entre los insumos Piedra chancada de  $\frac{1}{2}$   $\dot{\iota}$   $\frac{3}{4}$   $\dot{\iota}$  y arena gruesa debería ser 0.25 m3 y en el costo unitario solo están considerando 0.1345 m3, se solicita corregir dicho error.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

7. En la partida: 01.08.01 ADECUACION DE TAPAS DE BUZONES DESAGUE solo consideran el encofrado y vaciado de la tapa de buzón cuyo rendimiento (utilizando 1 op. Y 2 peones) consideran 15 unidades por día siendo demasiado más aun si es necesario considerar la demolición o remoción de la tapa antigua. Solicitamos corregir dicho error.

**Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

8. En la partida: 01.12.03.04 CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES en el análisis de Costo Unitario consideran un rendimiento muy alto (20 m3/día) debiendo ser máximo 12 m3/día para la cantidad de personal considerado, además para preparar un metro m3 de concreto se necesita entre la suma de volúmenes de agregados 1.25 m3 y sumando entre arena y piedra solo consideran 0.955 m3 generando un déficit de 0.30 m3 de agregados por m3 y considerando que existe un metrado considerable de esta partida en la obra es necesario corregir este error.

**Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

9. En la partida: 01.12.04.01 CONCRETO f'c=175 kg/cm<sup>2</sup> EN CUNETAS RECTANGULARES en el análisis de Costo Unitario para preparar un metro m<sup>3</sup> de concreto se necesita entre la suma de volúmenes de agregados 1.25 m<sup>3</sup> y sumando entre arena y piedra solo consideran 0.955 m<sup>3</sup> generando un déficit de 0.30 m<sup>3</sup> de agregados por m<sup>3</sup> y considerando que existe un metrado considerable de esta partida en la obra es necesario corregir este error.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

10. En la partida: 01.13.03.01 CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN VEREDAS en el análisis de Costo Unitario para preparar un metro m3 de concreto se necesita entre la suma de volúmenes de agregados 1.25 m3 y sumando entre arena y piedra solo consideran 0.745 m3 generando un déficit de 0.505 m3 de agregados por m3 y considerando que existe un metrado considerable de esta partida en la obra es necesario corregir este error.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 6, establece que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; por tanto, el participante al momento de realizar su oferta, tendrá la libertad de ofertar los costos unitarios que considere conveniente, sin perjuicio de ello, el análisis de costos unitarios no es evaluado en la presente etapa, sino más bien en la etapa para el perfeccionamiento del contrato, lo que no conllevaría a un perjuicio hacia él en esta etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el sistema de ejecución es a suma alzada se solicita corregir los errores indicados ya que el presupuesto base de la convocatoria cambiaría.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se hace la precisión que el sistema de contratación es A COSTOS UNITARIOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:39:47

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el numeral 9.1. del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se consulta si el contratista, con oportunidad a la presentación de documentación para perfeccionar contrato, puede acogerse a la retención de la garantía de fiel cumplimiento??

PRECISAR

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal b y c del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, se encuentra en una etapa distinta a la del procedimiento de selección, siendo su evaluación en la mencionada etapa; por lo que el comité de selección no emitirá pronunciamiento alguno

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:39:47

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

CONSIDERANDO QUE LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE ES CONSIDERADO COMO FACTOR DE EVALUACIÓN, SE CONSULTA EXISTE RESTRICCIÓN DE LA ANTIGUEDAD DE LA EXPERIENCIA A ACREDITAR, COMPUTADA DESDE LA COLEGIATURA?

PRECISAR

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** C      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

\* Las bases estándar para el presente procedimiento de selección en el Numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, en el ítem IMPORTANTE, manifiesta: ¿Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas¿.

\* Por otro lado, las mismas bases estándar, en el literal C.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de los FACTORES DE EVALUACIÓN del CAPITULO IV, en el ítem IMPORTANTE, manifiesta: ¿Las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del plantel profesional clave¿ previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor¿.

\* Por tanto, se deduce que lo aplicable para los requisitos de calificación es aplicable para los factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:39:47

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

CONSIDERANDO LAS DIVERSAS CARRERAS PROFESIONALES EN EL MEDIO LOCAL, SE CONSULTA SI, PARA EL PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL ES POSIBLE AMPLIAR A ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS PROFESIONALES:

- INGENIERO INDUSTRIAL
- INGENIERO AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
- INGENIERO DE MINAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 26      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria da a conocer que los RTM, han sido elaborado teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la cual HOMOLOGA el requisito de calificación: Experiencia del Plantel Profesional Clave, considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de obras de pavimentación de vías urbanas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:39:47

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

CONSIDERANDO QUE EL DESARROLLO DE LA CARRERAS PROFESIONALES AFINES A MEDIO AMBIENTE PUEDEN ABARCAR EL CAMPO DE LA SEGURIDAD Y UN DESEMPEÑO INTEGRAL, SE CONSULTA SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL RESULTA ACEPTABLE EL CARGO DE:

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 26      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases estándar para el presente procedimiento de selección en el Numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, en el ítem IMPORTANTE, manifiesta: ¿La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:39:47

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

CONSIDERANDO LAS DIVERSAS CARRERAS PROFESIONALES EN EL MEDIO LOCAL, SE CONSULTA SI, PARA EL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, ES POSIBLE AMPLIAR A ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS PROFESIONALES:

- INGENIERO AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
- INGENIERO GEOLOGO
- INGENIERO DE MINAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 26      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria da a conocer que los RTM, han sido elaborado teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la cual HOMOLOGA el requisito de calificación: Experiencia del Plantel Profesional Clave, considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de obras de pavimentación de vías urbanas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:39:47

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI PARA LA ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA, EN EL CASO DE PERSONA JURIDICA, RESULTA ACEPTABLE LA PRESENTACIÓN DE VIGENCIA DE PODER CON ANTIGUEDAD MAYOR A 30 D.C Y MENOR A 90 D.C, TAL COMO LO ESTABLECE LA SUNARP?

PRECISAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** b      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases estándar vigentes para el presente procedimiento de selección, no establecen antigüedad para la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta, en el caso de persona jurídica, cosa que si ocurría en versiones anteriores de bases estándar no vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:53:46

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI, EN EL CASO DE LOS DEMAS PROFESIONALES DISTINTOS AL RESIDENTE DE OBRA, SE PRESENTARA EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (TRASLAPE) EL COMPUTO DE DICHA EXPERIENCIA SOLO SE CONSIDERARÁ UN VEZ EL PERIODO TRASLAPADO O NO SE CONSIDERARA NINGUNA DE LAS EXPERIENCIAS ACREDITADAS??

PRECISAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases estándar vigentes para el presente procedimiento de selección, restringe únicamente el traslape para el residente de obra, lo cual es coherente con lo dispuesto en el artículo 179.1 del reglamento de la ley de contrataciones donde se estipula que Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado, en referencia al residente de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.